CONTRATACION DIRECTA Nº 26/2013
"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES" AD REFERÉNDUM, I.D Nº 265.982

INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, 03 de diciembre de 2013

1 – INTRODUCCIÓN

Este comité, procede a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas en el llamado a **Contratación Directa Nº Nº 26/2013, I.D. Nº 265.982 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES" Ad Referéndum,** de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar cuál es la oferta más conveniente para los intereses del Consejo de la Magistratura

2 - ANTECEDENTES

a) Numero de PAC : ID Nº 265.982
b) Disponibilidad Presupuestaria: Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se encuentra prevista en el presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2.013 y aprobado mediante la Ley Nº 4848/2013, objeto del gasto 360.
c) Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas:
   - **ESTACION BAHIA S.R.L**
   - **BARCOS Y RODADOS**
   - **FABIOLA S.A**
   - **PUMA ENERGY PARAGUAY S.A**
   - **COMBU BAR COMPANY S.R.L**
d) **Miembros del Comité de Evaluación**: Han sido designados por Resolución CM Nº 44/2009 como Miembros del Comité de Evaluación la Lic. Rosanna Bernal de Martínez, Lic. Perla Salinas, y la Lic. Mirtha Morínigo de Peralta

3 - ACTO DE APERTURA: De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo al Acto de Apertura de Sobres y verificación de las ofertas, en el local del Consejo de la Magistratura, sito en Avda. Mariscal López Nº 410 esq. Pa`i Pérez, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil trece, siendo las 11:00 horas. La oferta presentada corresponde a la siguiente firma:

- **ESTACIÓN BAHÍA S.R.L._RUC Nº 80016742-2**
- **COMBU BAR COMPANY S.R.L_RUC Nº 80048992-6**
- **ECOBAR S.R.L_RUC Nº 80051180-8**

4- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

La evaluación se realiza de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de la Ley 2051"De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado, procediéndose en primer lugar a:

a) Verificación de la Documentación Básica de Carácter Sustancial.

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentada por el oferente, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03.
El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación:

ITEM	DESCRIPCION	ESTACIÓN BAHIA S.R.L.	COMBU BAR COMPANY S.R.L	ECOBAR S.R.L
1	Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (para personas físicas).	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes (para personas físicas).	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
6	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (para personas jurídicas).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante (para personas jurídicas)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

b) Monto de las Ofertas

Las ofertas que cumplen con el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial son agrupados en orden numérico de menor a mayor, conforme lo establece el Art. 61, inc. 2, del Decreto N° 21909/03.

EMPRESA	PRECIO TOTAL EXENTO IVA
ESTACIÓN BAHÍA S.R.L	49.982.400.-
COMBU BAR COMPANY S.R.L	49.982.400.-
ECOBAR S.R.L	49.982.400.-

c) Otros Requisitos de la Licitación

Conforme a lo establecido en el Art. 61, inc. 3 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03: "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo…, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación…". Al respecto, se ha constatado que existe un empate en cuanto al precio de las ofertas presentadas y corresponden a las firmas **ESTACIÓN BAHÍA S.R.L, COMBU BAR COMPANY S.R.L, ECOBAR S.R.L**, estas están acompañadas correctamente de toda la documentación básica de carácter sustancial por lo que se procede a realizar el desempate, conforme a los criterios establecidos en el Punto 23. Anexo B de la Carta de Invitación.

El resultado se presenta en el siguiente cuadro:

ESTACION BAHÍA S.A					
RATIO DE LIQUIDEZ					
	2.010	**2.011**	**2.012**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	26.566.618.567	26.852.937.431	50.170.992.422	3,36	**1,12**
Pasivo Corriente	22.825.445.321	22.669.954.011	49.832.558.935		
Ratio de Liquidez	1,16	1,18	1,01		
ECOBAR S.R.L					
RATIO DE LIQUIDEZ					
	2.010	**2.011**	**2.012**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	17.125.341.700	10.283.669.192	11.758.672.314	3,29	**1,10**
Pasivo Corriente	16.136.784.070	8.738.362.041	11.200.505.159		
Ratio de Liquidez	1,06	1,18	1,05		
COMPU BAR COMPANY S.R.L					
RATIO DE LIQUIDEZ					
	2.010	**2.011**	**2.012**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	26.566.618.567	8.851.478.975	17.644.203.457	3,28	**1,09**
Pasivo Corriente	22.825.445.321	8.044.406.210	17.321.856.812		
Ratio de Liquidez	1,16	1,10	1,02		

Por lo expuesto, queda demostrado que la firma **ESTACIÓN BAHÍA S.R.L**. es la que presenta el mejor ratio de liquidez en el desempate por lo que su oferta queda como la mejor evaluada, por lo que se procede a analizar en detalle los otros requisitos del llamado establecidos en la Carta de Invitación, como ser especificaciones técnicas y documentos legales en base a los documentos que acompañan a la oferta y los obrantes en el SIPE, el resultado se presenta en el siguiente cuadro de verificación:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**CUMPLE/NO CUMPLE**
a) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	CUMPLE/NO CUMPLE
a) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE

II. Otros documentos.	Cumple
a) Fotocopia autenticada del Balance General de los tres últimos años. (Serán Solicitados en caso de un empate entre las ofertas)	CUMPLE
b) Certificación de análisis de la composición expedido por el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) del año.	CUMPLE
c) Documentos que acrediten el control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre las bocas de Expendio de propiedad de la firma.	CUMPLE
d) Declaración de Impacto Ambiental o su equivalente, otorgado por la Autoridad Competente, en aplicación de la Ley de Impacto Ambiental.	CUMPLE
e) Habilitación para operar como empresa de estación de servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio.	CUMPLE
f) Descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales deben incluir necesariamente, equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción y derrame de productos.	CUMPLE

5 - CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **ANEXO Nº 01**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

6 - CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Art. 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto reglamentario Nº 21.909/03 el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar la **Contratación Directa Nº 26/2013, ID Nº 265.982, "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES" Ad Referéndum** a la firma **"ESTACIÓN BAHÍA S.R.L"**, por un monto total de Gs. **49.982.400**.- (Guaraníes Cuarenta y nueve millones novecientos ochenta y dos mil cuatrocientos.) exento IVA, por ser la mejor calificada para ejecutar el contrato, cumplir las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos.

Salvo mejor parecer, es nuestra recomendación.

Lic. Rosanna Bernal de Martínez

Lic. Perla Salinas Gutiérrez

Lic. Mirtha Morinigo de Peralta

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Cuadro Comparativo de Ofertas

ANEXO Nº 01

Item	DESCRIPCION	ESTACION BAHIA S.R.L					COMBU BAR COMPANY S.R.L					ECOBAR S.R.L				
		Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	GASOIL-DIESEL ADITIVADO	BR	PARAGUAY	4.000	6.890	**27.560.000**	BR	PARAGUAY	4.000	6.890	**27.560.000**	BR	PARAGUAY	4.000	6.890	**27.560.000**
2	NAFTA SUPER	BR	PARAGUAY	3.080	7.280	**22.422.400**	BR	PARAGUAY	3.080	7.280	**22.422.400**	BR	PARAGUAY	3.080	7.280	**22.422.400**
	TOTAL					**49.982.400**					**49.982.400**					**49.982.400**

Lic. Mirtha Monnigo
Jefa de Presupuesto
Consejo de la Magistratura

Lic. Perla Salinas Gutiérrez
Jefe del Dpto. de Patrimonio
Consejo de la Magistratura

Rosanna Bernal Duarte
Encargada de Rendición de Cuenta